

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

2

ACTIVACIÓN E INSTALACIÓN DEL CENTRO COORDINADOR DE OPERACIONES



Denominación:
Activación e instalación del Centro Coordinador de Operaciones

Procedimiento 2

Procedimiento Operativo: Activación

Área: CCO

Responsable: Comité Ejecutivo del Comité de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Alcance: Ejecutar el proceso de activación del Centro Coordinador de Operaciones (CCO) para la coordinación de acciones de respuesta.

Acciones Previas para la instalación de un CCO:

- Identificar las sedes del CCO y establecer los convenios interinstitucionales (CNE-institución prestataria) para su utilización. (Ver lista de chequeo de requisitos para un CCO).
- Definir el aporte institucional respecto al equipo necesario para el CCO.
- Nombrar un responsable del comité para la instalación.
- Se instalará el CCO, cuando:
 - a. *El comité ejecutivo lo requiera, de acuerdo al tipo y evolución de la emergencia.*
 - b. *Se requiera una efectiva coordinación entre las instituciones para la toma de decisiones.*
 - c. *Sea necesario la coordinación, control y distribución de suministros.*
 - d. *El manejo de la información del evento.*
 - e. *Se requiera estructurar equipos de evaluación de daños.*

Pasos:

1. El responsable de la instalación del CCO coordina con la institución prestataria del inmueble o el espacio físico, los aspectos relativos a: acceso, seguridad, equipos y otros establecidos en el convenio.
2. Confirmar con la lista de chequeo de instalación del CCO que existan los recursos establecidos para la instalación o en su defecto gestionar la obtención de los recursos necesarios (local, regional o nacional).
3. Activar las áreas funcionales de trabajo:
 - Área de Telecomunicaciones: Designar, como oficial de Telecomunicaciones, una persona con conocimientos en: uso del correo electrónico, fax, teléfonos, radios, computadoras, Internet, etc.
 - Área de información: Designar, como oficial de Información, una persona con conocimientos en: Captura, clasificación y tabulación de datos, procesamiento y análisis de información y elaboración de informes según el presente manual de procedimientos.
 - Área operativa: Designar, como oficial de Operaciones, una persona con conocimientos en: manejo de operación de campo, funciones de operaciones en una institución de respuesta. Dentro de las responsabilidades específicas son:
 - a. *Comunicar las decisiones al personal operativo.*
 - b. *Controlar, evaluar y dar seguimiento a las operaciones.*
 - c. *Asesorar al Comité Ejecutivo en el manejo de las operaciones.*
 - Área de toma de decisiones: Garantizar el adecuado funcionamiento y la disponibilidad de recursos para la coordinación de los representantes institucionales en la toma de decisiones.

--

REGULACIONES ESPECIALES:	

DEFINICIONES:	

ANEXOS:	
	Convenio interinstitucional para préstamos de instalaciones.